

W91209

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

CAPÍTULO 1

1.- OBJETO

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VOLQUETAS PARA ESTACIONES DE TRASMISIÓN DE UTE EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO

2.-ALCANCE DEL SUMINISTRO

El alcance de la contratación comprende el servicio de volquetas de 6 m³ de capacidad, para el retiro de escombros de demolición y tierra de excavaciones de las Estaciones de Transmisión de 150kV dentro de los límites del Departamento de Montevideo

El servicio consiste en depositar las volquetas, en muy buen estado de conservación, en las Estaciones de Trasmisión que UTE indique dentro del Departamento de Montevideo. Las mismas deberán ser retiradas a las 24 horas de ser depositadas.

A modo de ejemplo se citan algunas posibles Estaciones donde se puede requerir el suministro.

SVA: Camino Basilio Muñoz y Ruta 1

MVH: Palma de Mallorca y Pirán

MVA: Camino Paso del Sauce y Mendoza

MVB: Camino Peixoto y Camino Altuna

Pudiendo ser éstas o cualquier otra dentro de los límites de Montevideo

3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Los escombros y/o tierra de excavaciones contenidos en las volquetas se dispondrán en las usinas o lugares, que la Intendencia Municipal de Montevideo disponga.

Los mencionados materiales serán llevados solamente por el chofer de la empresa de volquetas contratada, quién se encargará, luego que se realice el pesaje de los residuos, de presentar la documentación correspondiente en la oficina administrativa de la Usina de la IMM. Luego de cada movimiento, la empresa deberá entregar en la Subgerencia de Obras de Trasmisión, la documentación y/o pesaje original recibido en la Usina de la IMM.

4.- MONTO A ADJUDICAR

Se adjudicará hasta un monto máximo de \$ 250.000 más impuestos

CAPÍTULO II –

CONDICIONES GENERALES

Todas las comunicaciones serán canalizadas por la Gerencia de Sector Compras y Contratos, tanto las preguntas como las respuestas.

1.- DE LOS OFERENTES

1.1.- Se requiere que los oferentes hayan realizado satisfactoriamente, servicios en los últimos 3 años de tipo similar a los ítems cotizados. A tales efectos deberán incluir en la oferta la nómina de servicios similares, indicando materiales y empresas donde fuera realizado el servicio. Se deberá indicar la persona de contacto y el teléfono a efectos de poder verificar la información.-

1.2.- El oferente deberá proporcionar información acerca de sus antecedentes comerciales y de proveedor estatal.

1.3.- Con la oferta deberá presentarse toda la información necesaria para el estudio técnico y económico de la misma, pudiendo UTE solicitar al oferente las aclaraciones que considere necesarias.

2.- FORMA DE COTIZAR

2.1 Cotización

Se cotizará el precio unitario por servicio el cual incluirá el costo del alquiler de una volqueta de 6 m³, el retiro a las 24 hs. y disposición del contenido.

Los precios cotizados deberán ser firmes no admitiéndose ajuste paramétrico.

Se admitirá cotizar diferenciado para el primer semestre y para el segundo semestre, del contrato de 12 meses

2.2.- Tributos

Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se considerarán incluidos en los precios cotizados.

El oferente, cuando corresponda, desglosará el importe del Impuesto al Valor Agregado del precio global de la oferta. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto se considerará dicho impuesto incluido en el monto total de la oferta.

2.3.- Documentación que debe contener la oferta:

- Anexo I , Identificación del Oferente, debidamente cumplimentado.
- Documentación que acredite las facultades para ofertar y contratar de quien firma la oferta .
- Toda la información necesaria para el estudio técnico de la misma, pudiendo UTE solicitar al oferente las aclaraciones que considere necesarias.
- Toda otra documentación especialmente solicitada en este pliego.
- El oferente deberá presentar junto con la cotización, copia de autorización otorgada por la IMM, a la misma, para el transporte y descarga de residuos sólidos.

Las ofertas deberán presentarse en original y dos copias; si las propuestas están integradas con folletos ilustrativos y normas técnicas, éstos deberán presentarse también por triplicado.

3.- GARANTÍA

El contratista garantizará que el servicio esté en total conformidad con las especificaciones del contrato de tal forma de asegurar condiciones de operación satisfactoria.

4.- CONDICIONES GENERALES

4.1.- Cuando no se especifique explícitamente que algún servicio o trabajo será efectuado por UTE se entiende que deberá ser efectuado por el contratista.

4.2.- La falta de una completa compenetración con los detalles de la instalación, no será considerada como excusa válida en reclamaciones de cualquier índole.

4.3.- Se deja establecido que si se verifica que la totalidad o parte del servicio realizado no coincide con lo adjudicado, la Administración comunicará el hecho al contratista quién deberá regularizar la situación.

4.4.- El contratista deberá depositar la volqueta en la Estación dentro de las 72 horas en que les fuera requerido el servicio.

4.5.- El oferente indicará los medios (teléfono, fax, correo electrónico) por los cuales se les requerirá el servicio.

5.- COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

La comparación de ofertas se realizará por la totalidad del objeto del contrato, de acuerdo a los precios cotizados y con la siguiente fórmula comparativa.

Precio comparativo = 50 x PV6* + 50 x PV6**

Donde:

PV6* – costo del alquiler diario de cada volqueta de 6 m³ para el 1er. semestre.

PV6* *– costo del alquiler diario de cada volqueta de 6 m³ para el 2º. Semestre.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 18.362 de fecha 06/10/2008, no se aplicará los beneficios a la Protección a la Industria Nacional (PIN – artículo 41) ni a la Protección a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MPyME – artículo 46), por tratarse de suministros destinados a un área en régimen de libre competencia.

RESERVA DE MERCADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral I) del literal c) del artículo 11 del Dto. 371/10 del 14 de diciembre de 2010, se deja constancia que no aplica para el presente llamado el mecanismo de Reserva de Mercado.

6.- CONDICIONES QUE DETERMINARAN EL RECHAZO DE LA OFERTA

a.- El oferente expresa que no mantiene su oferta por un plazo mínimo de 30 días calendario (plazo establecido en el punto 7 de las Condiciones Generales Compras Directas.

7.- ADJUDICACIÓN

UTE adjudicará el monto que resulte del precio comparativo más IVA.

UTE se reserva el derecho de desestimar cotizaciones que no se ajusten al presente Pliego de Condiciones, sin que sea preciso hacer la adjudicación a favor de la oferta de menor precio, salvo en identidad de circunstancia y calidad. También se reserva el derecho de rechazarlas todas, si no las considera convenientes para la Administración.

8.- PLAZOS

El plazo de cumplimiento de la contratación será de 12 meses contabilizados a partir del día siguiente de haber recibido la comunicación de adjudicación o hasta que se agote el monto adjudicado. El plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo si al vencimiento no se hubiere agotado el monto adjudicado.

UTE podrá hacer el uso de opción por hasta el mismo plazo/monto.

9.- CUMPLIMIENTO PERSONAL DE LAS OBLIGACIONES

El contratista deberá cumplir por sí las obligaciones asumidas. Sólo podrá verificarse la cesión del contrato a solicitud fundada del contratista y con el consentimiento del organismo contratante, previa demostración de que el cesionario brinde las mismas seguridades de cumplimiento.

10.- MULTAS

Se establece que las multas que se aplicarán al contratista en caso de no-cumplimiento será del 1 % sobre el precio del servicio incumplido por cada día de atraso, hasta un máximo del 25% del monto total del servicio.

Se considerará que al contratista incurrió en no-cumplimiento:

- por el solo hecho de no enviar el servicio si fue solicitado con 72 horas de anticipación, sin necesidad de interpelación judicial, ni privada o intimación de protesta por daños y perjuicios - si la entrega del contenido de las volquetas no se realizó en los lugares determinados.

11.- RECEPCIÓN

En el caso de las volquetas cuyo contenido se entregue en las usinas o lugares designados por IMM, la recepción se hará con la constancia original de la entrega, luego que se entregue en la oficina de la Subgerencia de Obras de Trasmisión.

12.- FORMA DE PAGO

Se pagará por transferencia bancaria, de acuerdo a lo indicado en las Condiciones Generales de Compras Directas.

Se facturará mensualmente, sólo los servicios completos efectivamente realizados durante dicho mes, conformados por la unidad usuaria de UTE y prestados de acuerdo a lo especificado en este pliego.

13.- DISPOSICIONES

Personal a emplear

Todo el personal afectado a los trabajos objeto de este contrato deberá contar durante la vigencia del mismo, con el seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales del BSE.

El personal deberá mantener una conducta decorosa, reservándose U.T.E. el derecho a observar a uno o más integrantes del grupo a través del Encargado correspondiente, los cuales deberán ser sustituidos

Responsabilidades

La empresa adjudicataria deberá prever toda la mano de obra necesaria, herramientas, maquinarias, transporte de personal y/o cualquier otro elemento necesario para la realización de las tareas.

La responsabilidad sobre accidentes debido al trabajo correrá por exclusiva cuenta de la empresa adjudicataria.

UTE deslinda toda responsabilidad frente a accidentes laborales que tuvieran lugar en sus instalaciones.

Cualquier daño que puedan sufrir las instalaciones de UTE (vidrios, cables, rejas, alambrados, otros equipos, etc.) debido al mal desempeño en la realización de las tareas será de absoluta responsabilidad de la empresa adjudicataria, debiendo ésta reparar en el plazo de una semana los daños causados a conformidad de UTE, vencido este plazo UTE reparará las instalaciones dañadas, descontando el monto total de las mismas de la facturación presentada por la empresa.

Cumplimiento de las obligaciones salariales y de la normativa de seguridad social.

UTE podrá solicitar a la empresa adjudicataria, a efectos del cobro del precio de sus servicios, que acredite fehacientemente en UTE, en forma mensual, que ha realizado el pago salarial a todo el personal asignado a la prestación de tareas en UTE. En dichos recaudos deberá constar la conformidad de dicho personal manifestando no tener nada que reclamar a la empresa adjudicataria en concepto de pagos salariales originados en el cumplimiento del servicio adjudicado en esta licitación.

Todo el personal asignado a la prestación de tareas en UTE deberá constar en la Planilla de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, debiéndose realizar los aportes de Seguridad Social por la totalidad de las horas trabajadas por el personal.

UTE exigirá a las empresas contratadas el respeto de los horarios de trabajo, condiciones laborales y normas de seguridad e higiene, así como los aportes y contribuciones a la Seguridad Social.

La documentación que se le podrá exigir será la siguiente: nómina de empleados declarados en Historia Laboral, recibo de pago de BPS, recibos de sueldos y Planilla de Trabajo.

UTE tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

Cuando UTE considere que la empresa contratada ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes denunciará esta situación a la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes.

Rige lo dispuesto por Decreto 475/05 del 18/11/05, Ley 18098 del 2/1/07 y concordantes.

En caso de incumplimiento de la presentación de la documentación referida en el párrafo anterior, UTE podrá retener el pago de las facturas pendientes emitidas en ocasión de la ejecución del contrato, hasta que se regularice la situación, pudiendo además dar cuenta a los organismos fiscalizadores.

REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Las empresas contratadas para la realización de trabajos deben cumplir los siguientes requisitos:

NORMATIVA

Las Empresas contratadas deben ajustarse a las normativas vigentes en esta materia, a saber:

- Decreto 406/88 del 3 de junio de 1988, reglamentario de la Ley 5032, de 21 de julio de 1914, sobre prevención de accidentes de trabajo.
- Decreto 89/995 del 21 de febrero de 1995 sobre Disposiciones Reglamentarias de Seguridad e Higiene para la Industria de la Construcción.
- En materia de protección del trabajador deben cumplir lo establecido en la Ley 16074 del 10 de octubre de 1989 sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- Corresponde que firmen las declaraciones juradas de cumplimiento de disposiciones legales que les aplique y de acuerdo a la Normativa de UTE.

Cumplimiento de normas de seguridad e higiene

- **El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:**
 - La empresa adjudicataria será responsable por la seguridad de sus empleados, por los métodos de trabajo, equipos, materiales y maquinas utilizadas y en general por el cumplimiento de las normas de seguridad vigentes por parte de los operarios. Los mismos deberán tener contratado el Seguro contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en el Banco de Seguros del Estado.
 - Deberá adoptar las precauciones y los procedimientos de trabajo adecuados para prevenir la ocurrencia de accidentes.
 - Suministrar a los trabajadores todos los equipos de protecciones personales y colectivos apropiados para las tareas a realizar así como la construcción y mantenimiento de las señales, luces, avisos, barricadas y otros signos que adviertan y prevengan adecuadamente los riesgos.
 - Deberá delimitar en acuerdo con UTE, las áreas de tránsito y trabajo y vigilará que el personal se circunscriba a dichas zonas, de lo contrario asumirá las responsabilidades que deriven en caso de daños y/o accidentes.
 - El adjudicatario , previo al inicio del Contrato, deberá dar cumplimiento con la presentación al Administrador del Contrato correspondiente, de la Declaración Jurada contenida en la Página Web de UTE:

<http://www.ute.com.uy/Empresa/lineas/distribucion/DecJurSeguridad.htm>

- Entregar, en forma mensual, el formulario de Reporte Estadístico con los datos solicitados a la Unidad con la cual firma el contrato. Dicho formulario puede ser obtenido en

<http://www.ute.com.uy/Empresa/lineas/distribucion/normalizacion/estructura.asp?id=218>

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN

En los trabajos en que se requieran medios de protección para defender la salud del trabajador, éstos deben ser de uso obligatorio y ser provistos por el empleador, en forma gratuita, así como las instrucciones de uso y mantenimiento, debiendo proveer aquellos elementos necesarios para los mismos. Asimismo el trabajador está obligado a usarlos y es responsable de los medios de protección personal que se le entreguen. La protección personal no dispensa en ningún caso de la obligación de emplear los medios preventivos de carácter general conforme a lo dispuesto en el Decreto 406/88.

ANEXO - DECLARACIÓN JURADA DE SEGURIDAD Y COMPROMISO DE ACCIONES FUTURAS

Declaración Jurada de Seguridad y Compromiso de Acciones Futuras – R13.-15

El/la Sr./Sra. _____ en nombre y representación de la Empresa _____ RUT: _____

En calidad de _____

Domiciliada en: _____ Nº: _____

Localidad: _____ Departamento: _____

formula declaración jurada a UTE en relación con la seguridad e higiene en el trabajo, en el cumplimiento de las tareas que se identifican por la Orden de Compra / Contrato N° _____ y que bajo las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieren corresponder resultan de su calidad de contratista.-----

En consecuencia declaramos que, antes de iniciar las tareas y en ocasión de su realización: 1) Todo nuestro personal dispone de aptitud de salud laboral vigente, adecuada a los trabajos a realizar; 2) Todas las instalaciones, máquinas, equipos y herramientas (propias) a emplear están aptas para su uso, son inspeccionadas y mantenidas apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones; 3) Todo el personal está dotado de los medios de protección colectivos y personales que corresponden a las tareas a realizar según la normativa legal vigente, están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente, y su uso correcto es controlado por nuestra supervisión en el lugar de trabajo, disponiendo de registros de estas actuaciones; 4) Dispondremos en el lugar de trabajo de planificación escrita de la prevención de riesgos laborales, según la normativa vigente, de la que constará registro de seguimiento periódico de aquella; 5) Todo el personal cuenta con la formación necesaria en materia de seguridad e higiene en el trabajo según lo indicado por la normativa legal vigente, disponiendo de registros de estas actuaciones; 6) Adoptaremos todas las medidas preventivas y correctivas indicadas por la normativa legal vigente así como las solicitadas especialmente por UTE cuando así lo indique; 7) En especial realizaremos inspecciones de seguridad e higiene en el trabajo, así como la investigación de todos los incidentes ocurridos (con y sin lesión) y enviaremos un reporte semanal mensual trimestral al administrador del contrato de UTE, que constará de un resumen de los resultados de las intervenciones realizadas; 8) Comunicaremos al administrador del contrato de UTE en forma inmediata y fehaciente todos los accidentes de trabajo ocurridos en ocasión o durante la prestación del servicio, haciéndole llegar en caso de accidente grave o mortal el informe técnico de investigación correspondiente, en un plazo máximo de 48 horas; 9) En caso de emplear subcontratistas exigiremos fehacientemente que cumplan con todas las obligaciones emergentes de su grupo de actividad en materia de seguridad e higiene en el trabajo así como todos los requerimientos

específicos que UTE solicite por declaración jurada a sus contratistas, haciéndonos responsables en forma exclusiva y excluyente de cualquier daño o perjuicio que los subcontratistas ocasionen a UTE y/o a cualquier tercero, como consecuencia de la violación de las disposiciones en la materia; 10) Dispondremos en el lugar de trabajo de todos los documentos y registros señalados en la normativa vigente relacionados con aspectos de seguridad e higiene en el trabajo; 11) Finalizados los trabajos realizaremos el cierre correspondiente ante el Banco de Previsión Social en los casos que corresponda; 12) La fotocopia auténtica de la planilla de trabajo que presentamos incluye a todo el personal asignado en las tareas referidas y nos comprometemos a comunicar en forma inmediata y fehaciente a UTE de todas las variaciones que por altas y bajas se produjeran. Asimismo declaramos conocer la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo y las leyes Nos. 18099 y 18251 sobre responsabilidades eventuales de UTE frente a nuestro personal comprometiéndonos al fiel cumplimiento de todas las obligaciones legales y reglamentarias, asumiendo en el caso que correspondiere la defensa legal que permita eximir a UTE de toda responsabilidad patrimonial; 13) En el marco de la Ley 19196 del 25.03.2014 adoptaremos los medios de resguardo y seguridad laboral previstos en la ley y su reglamentación, de forma de evitar poner en peligro grave y concreto la vida, salud o integridad física del trabajador.-----

Y para constancia se firma este ejemplar en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____.

Firma en representación de la Empresa	Fecha de recepción
Aclaración de Firma	Oficina de UTE
Firma en representación de la Empresa	Fecha de recepción
Documento de Identidad	Firma de receptor UTE
	Aclaración de Firma

